

Código de Leyes de la Agencia de Transporte

de Suecia



LA AGENCIA DE
TRANSPORTE
DE SUECIA

Recomendaciones generales de la Agencia de Transporte de Suecia sobre exenciones para viajes con vehículos largos, conjuntos de vehículos o cargas largas indivisibles

TSFS 2024:17

adoptado el 5 abril 2024.

Publicado
el 19 abril 2024

La Agencia de Transporte de Suecia adopta¹ las siguientes recomendaciones generales.

**TRÁFICO POR
CARRETERA**

Generalidades

1 Las presentes recomendaciones generales se refieren al examen de las solicitudes de exención de las disposiciones relativas a la longitud de los vehículos o conjuntos de vehículos que figuran en el capítulo 4, artículo 17, párrafo primero, primera frase, de la Ordenanza (1998:1276) sobre circulación vial y en la normativa local en materia de circulación vial con arreglo al capítulo 10, artículo 1, párrafo segundo, punto 20, de dicha Ordenanza, en lo que respecta a vehículos o conjuntos de vehículos de más de 24,0 metros de longitud.

2 El capítulo 13, artículos 3 a 5, de la Ordenanza (1998:1276) sobre circulación vial contiene disposiciones que autorizan a las autoridades a examinar las solicitudes de exención de las normas de circulación vial y las condiciones en las que pueden concederse exenciones.

3 El Reglamento y recomendaciones generales de la Agencia de Transporte de Suecia (TSFS 2023:37) sobre cargas largas indivisibles contiene disposiciones sobre exenciones para el transporte de cargas largas indivisibles con una longitud máxima de 30,0 metros.

Definiciones

4 A efectos de estas recomendaciones generales:

luces de luces que emiten luz amarilla anaranjada hacia el
señalización lado;

¹ Véase la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

lateral

reflector *de* un reflector que, cuando está iluminado, refleja la luz
señalización amarilla anaranjada hacia el lado.
lateral

Otros términos utilizados en estas recomendaciones generales tienen el mismo significado que en la Ley (1998:488) sobre permisos de conducción, la Ley (2001:559) sobre definiciones de circulación vial, la Ley (2004:1167) sobre certificación de vehículos de escolta de transporte por carretera, la Ordenanza (1998:1276) sobre circulación vial y la Ordenanza (2001:651) sobre definiciones de circulación vial.

Condiciones para la concesión de la exención

Certificado de ruta

5 Si la longitud del conjunto de vehículos supera los 35,0 metros, el solicitante debe adjuntar una descripción que permita comprobar la ruta (certificado de ruta). La ruta y los obstáculos previsibles en la carretera deben quedar claros en la descripción.

Vehículos largos y transporte de cargas largas

6 Las exenciones para un vehículo o conjunto de vehículos sin carga solo deben concederse si superan los 24,0 metros porque están especialmente adaptados para el transporte de cargas largas indivisibles.

7 Si se supera la longitud máxima debido a la carga, no debe concederse una exención si puede utilizarse otro vehículo o conjunto de vehículos y, por lo tanto, la longitud total puede reducirse significativamente.

8 Las exenciones para el transporte de cargas que sobresalgan más de 5,0 metros por detrás del centro del último eje del conjunto de vehículos solo deben concederse si el conjunto de vehículos tiene una longitud superior a 35,0 metros. El concepto de «5,0 metros por detrás del centro del último eje» se ilustra en la figura 1 del anexo.

Consulta

Autoridades de gestión vial

9 Antes de decidir sobre una exención, otras autoridades de gestión vial afectadas por la exención deben tener la oportunidad de formular observaciones al respecto.

La autoridad policial sueca

10 Cuando la longitud de un conjunto de vehículos supere los 35,0 metros, la autoridad policial sueca debe tener la oportunidad de formular

observaciones sobre si puede concederse una exención sin poner en peligro la seguridad vial o causar inconvenientes significativos.

Autoridades que emiten la normativa local en materia de circulación vial

11 Antes de conceder una exención de la normativa local en materia de circulación vial con normas especiales de circulación que restrinjan la anchura o la longitud de los vehículos motorizados, conjuntos de vehículos o cargas distintas de las permitidas en el capítulo 4, artículos 15, 17 y 17 bis de la Ordenanza (1998:1276) sobre circulación vial, debe consultarse a la autoridad que emitió la norma.

Administradores de ferrocarriles o tranvías

12 Si el transporte tiene que pasar por encima de un paso a nivel de ferrocarril o tranvía y la longitud del conjunto de vehículos supera los 35,0 metros, el administrador del ferrocarril o tranvía debe tener la oportunidad de formular observaciones antes de que se conceda una exención.

Período de validez y duración del transporte

Período de validez

13 Si se concede una exención para un viaje único, el período de validez debe determinarse normalmente de manera que permita que el viaje tenga lugar en el plazo de un mes. Si la exención se refiere a viajes múltiples, el período de validez no debe exceder de cinco años.

Duración del transporte

14 Si la longitud supera los 30,0 metros, no debe concederse una exención con arreglo al capítulo 13, artículo 3, de la Ordenanza (1998:1276) sobre circulación vial:

- cuando pueda esperarse un tráfico intenso, como durante las horas punta en las grandes aglomeraciones y sus inmediaciones, durante acontecimientos locales importantes y durante partes de días relacionados con fiestas importantes como Semana Santa, San Juan y Navidad, o
- para viajes en la oscuridad de lunes a viernes, de 6.00 horas a 9.00 horas y de 15.00 horas a 20.00 horas.

Condiciones de la decisión

15 Las decisiones deben estar sujetas a condiciones, por ejemplo:

- antes de iniciar el viaje, el conductor se cerciorará de que la ruta es transitable, teniendo en cuenta las obras en la calzada, los obstáculos verticales y laterales y otras circunstancias similares previsibles,

- el transporte no tendrá lugar cuando la visibilidad se vea reducida gravemente debido a condiciones climáticas como niebla densa, fuertes nevadas o tormenta blanca, y
- el cumplimiento de los requisitos de marcado y luces de emergencia de conformidad con las disposiciones 19 a 28.

16 Para los transportes en los que el vehículo tractor y el remolque están conectados por una carga intermedia, la decisión debe estar sujeta, además de a la disposición 15, a las condiciones de conformidad con las disposiciones 29 a 32.

17 En el caso de los viajes con un conjunto de vehículos de una longitud superior a 30,0 metros, pero no superior a 35,0 metros, la decisión debe estar sujeta, además de a la disposición 15, a las condiciones de conformidad con las disposiciones 33 a 43.

18 En el caso de los viajes con un conjunto de vehículos de una longitud superior a 35,0 metros, la decisión debe estar sujeta, además de a la disposición 15, a las condiciones de conformidad con las disposiciones 33 a 45.

Marcado

19 En la medida establecida en las disposiciones 20, 23 a 24, 27 y 29, los vehículos o conjuntos de vehículos con una longitud superior a 24,0 metros estarán equipados con luces de advertencia y marcados con otras luces, señales de marcado de longitud, señales de advertencia y reflectores.

Las señales, las luces y los reflectores estarán en una condición tal que serán perceptibles y comprensibles para los demás usuarios de la carretera. Las señales de delimitación de la longitud serán claramente visibles por detrás y las señales de advertencia serán claramente visibles por delante y por detrás.

Las señales de advertencia se iluminarán durante los viajes nocturnos, al anochecer o al amanecer y, de otro modo, cuando lo requieran las condiciones meteorológicas u otras circunstancias.

Señales de delimitación de la longitud

20 Las cargas que sobresalgan por detrás del conjunto de vehículos estarán marcadas con una o varias señales de delimitación de la longitud que estarán situadas en la línea límite trasera de la carga.

Las señales se colocarán normalmente a no más de 2,0 metros por encima de la calzada.

21 Las señales:

- 1) tendrán campos rojos y blancos alternos con un ángulo de 45 a 60° y con una anchura de 7 a 10 centímetros;
- 2) tendrán campos de la misma longitud, a excepción de los campos más exteriores; y

3) dispondrán del marcado E de conformidad con el Reglamento 104 de la CEPE o el Reglamento 150 de la CEPE.

22 Las señales tendrán el siguiente tamaño.

S1 será de al menos 0,42 metros (Figura 1). La relación entre ancho y altura será de 1:1.

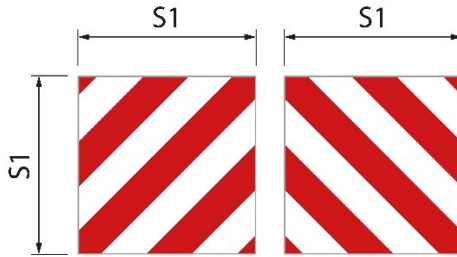


Figura 1

Si solo se utiliza una señal, los campos diagonales deben inclinarse hacia abajo y hacia la izquierda en el sentido longitudinal de la carga. Si se utiliza más de una señal, los campos diagonales deben inclinarse hacia afuera y hacia abajo entre uno y otro.

Luces y reflectores

23 Las cargas que sobresalgan de la parte trasera del vehículo o del conjunto de vehículos estarán señalizadas con al menos una luz y un reflector mientras se circula de noche, al anochecer o al amanecer y, de otro modo, cuando así lo exijan las condiciones meteorológicas u otras circunstancias. El marcado se realizará en la línea límite trasera de la carga con una luz roja orientada hacia atrás y con un reflector rojo.

La luz tendrá una intensidad luminosa tal que será claramente visible a una distancia de 300 metros.

Señales de advertencia

24 El vehículo o conjunto de vehículos estará marcado en la parte delantera y trasera con señales de advertencia.

La señal orientada hacia delante estará situada por debajo del borde inferior del parabrisas o con el borde inferior de la señal a no más de 2,0 metros por encima de la calzada.

25 Las señales tendrán:

- 1) un color de fondo amarillo retrorreflectante;
- 2) un borde rojo fluorescente, con una anchura de 5,5 centímetros; y
- 3) texto en el tipo de letra TratexSvart con un tamaño de texto de 0,17 metros.

26 Las señales tendrán los siguientes tamaños.

Señales con una fila	Figura 1	S1 será de al menos 1,2 metros y S2 será de al menos 0,4 metros. La relación entre ancho y altura será de 3:1
Señales con dos filas	Figura 2	S1 será de al menos 0,6 metros y S2 será de al menos 0,5 metros.

Si se aumenta el tamaño de la señal, el tamaño del texto y el ancho del borde también aumentarán en consecuencia.



Figura 1.

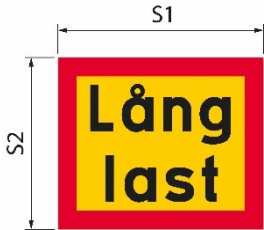


Figura 2

	Carga larga
--	-------------

Luces de advertencia

27 El vehículo o conjunto de vehículos estará equipado con al menos una luz de advertencia.

28 La luz de advertencia se encenderá durante los viajes nocturnos, al anochecer o al amanecer y, de otro modo, cuando lo requieran las condiciones meteorológicas u otras circunstancias. Sin embargo, cuando se circula con luz diurna, la luz de advertencia solo se encenderá cuando el conjunto de vehículos invada otros carriles de circulación.

Marcado especial de cargas intermedias

29 Si un vehículo tractor y un remolque están unidos por una carga común, la carga intermedia se señalizará con luces de posición laterales y reflectores de señalización lateral que cumplan los requisitos de la normativa emitida en virtud de la Ordenanza (2009:211) sobre vehículos.

30 Las luces y los reflectores no estarán situados más de 2,0 metros por detrás del borde delantero de la carga. La distancia entre las luces y los reflectores del mismo lado no debe superar los 6,0 metros. Las luces más

traseras y los reflectores se situarán en la parte posterior de la carga, si esta sobresale por detrás del vehículo (figura 2 del apéndice).

31 Las luces estarán situadas a 0,35 a 1,5 metros por encima de la calzada. Si el diseño de la carga impide dicha colocación, las luces se situarán a menos de 0,35 metros por encima de la calzada o a más de 1,5 metros, pero no a más de 2,1 metros por encima de la calzada

32 Los reflectores estarán situados a 0,35 a 0,9 metros por encima de la calzada. Si el diseño de la carga impide tal colocación, los reflectores se colocarán:

- a menos de 0,35 metros por encima de la calzada, o
- a más de 0,9 m, pero no más de 1,2 metros, o, si los reflectores se combinan con luces, a no más de 1,5 metros por encima de la calzada.

Condiciones adicionales para los viajes con un conjunto de vehículos con una longitud superior a 30,0 metros

Ejes orientables

33 Al menos un eje del remolque será orientable.

Vehículo de advertencia de peligro

34 Un vehículo de advertencia de peligro advierte a otros usuarios de la carretera sobre el conjunto de vehículos largos.

El vehículo de advertencia de peligro circulará detrás del conjunto de vehículos en carreteras con carriles separados por una franja divisoria, una mediana o un elemento equivalente. Si no hay separación física de los carriles, circulará delante del conjunto de vehículos en su lugar.

Excepto en las zonas urbanizadas, la distancia entre el vehículo de advertencia de peligro y el transporte será de aproximadamente 200 metros. En zonas urbanizadas, la distancia será más corta.

35 Un vehículo de advertencia de peligro advertirá de un máximo de tres vehículos o conjuntos de vehículos.

36 El vehículo de advertencia de peligro será un turismo o un camión cuyo peso total no supere las 4,5 toneladas. El vehículo no tendrá un vehículo conectado.

Permiso de conducción

37 El conductor del vehículo de advertencia será titular de un permiso de conducción C1 o C.

Señales de advertencia

38 El vehículo de advertencia de peligro llevará señales de advertencia. Las señales estarán situadas a una altura superior al borde superior del

parabrisas y serán claramente visibles desde la parte delantera y trasera. Las señales estarán en una condición tal que serán perceptibles y comprensibles para los demás usuarios de la carretera. Cuando se circule de noche, al atardecer o al amanecer y, de otro modo, cuando lo exijan las condiciones meteorológicas u otras circunstancias, las señales de advertencia estarán iluminadas.

39 Las señales tendrán:

- 1) un color de fondo amarillo retrorreflectante;
- 2) un borde rojo fluorescente, con una anchura de 5,5 centímetros; y
- 3) texto en el tipo de letra TratexSvart con un tamaño de texto de 0,17 metros.

40 Las señales tendrán el siguiente tamaño.

S1 será de al menos 1,2 metros y S2 será de al menos 0,4 metros (Figura 1). La relación entre ancho y altura será de 3:1.

Si se aumenta el tamaño de la señal, el tamaño del texto y el ancho del borde también aumentarán en consecuencia.



Figura 1

	Advertencia
--	-------------

Luces de advertencia

41 El vehículo de advertencia de peligro estará equipado con al menos una luz de advertencia.

42 La luz de advertencia se encenderá durante los viajes nocturnos, al anochecer o al amanecer y, de otro modo, cuando lo requieran las condiciones meteorológicas u otras circunstancias. Sin embargo, cuando se circula de día, la luz de advertencia solo se encenderá cuando el conjunto de vehículos largos invada los carriles para el tráfico que circula en sentido contrario.

Comunicación entre el vehículo de advertencia de peligro y el conjunto de vehículos largos

43 Los conductores en un vehículo de advertencia de peligro y en un conjunto de vehículos largos pueden comunicarse entre sí a través de una conexión por radio o teléfono móvil. Los conductores pueden comunicarse entre sí en un idioma que ambos comprendan.

Condiciones adicionales para los viajes con un conjunto de vehículos con una longitud superior a 35,0 metros

- 44 El transporte será acompañado por un vehículo de escolta de transporte por carretera o un agente de policía. Si el transporte va a ser escoltado por la policía, la decisión deberá incluir la instrucción de que se contacte con la autoridad policial sueca al menos una semana antes del transporte previsto.
- 45 El conductor del transporte se asegurará de que se establece una conexión por radio o teléfono con el conductor del vehículo de advertencia de peligro, el vehículo de escolta del transporte por carretera o la policía. Se comunicarán entre sí en un idioma que todos ellos comprenden.

Las presentes recomendaciones generales sustituyen a las Recomendaciones generales de la Administración de Carreteras de Suecia (VVFS 2004:142) sobre exenciones de las disposiciones relativas a la longitud de los vehículos o conjuntos de vehículos y a las Recomendaciones generales de la Agencia de Transporte de Suecia (TSFS 2009:62) sobre exenciones para viajes con vehículos largos.

En nombre de la Agencia de Transporte de Suecia

JONAS BJELFVENSTAM

Pär Ekström
(Carreteras y ferrocarriles)

Anexo

Figura 1. Explicación de lo que se entiende por más de 5,0 metros detrás del centro del eje de más trasero y la línea límite trasera de la carga.



	Línea límite trasera de la carga
--	----------------------------------

Figura 2. Explicación de la posición de las luces de posición laterales y de los reflectores laterales en las cargas intermedias y en la parte trasera del lateral de las cargas que sobresalen por detrás del vehículo cuando el vehículo tractor y el remolque están unidos por una carga común.

